

Esta ordinación, ve Vopontar de 156.º y 11.º m.º de  
pensioney de diferentes Censos que se hacen ala de  
aidalxmira; de 150.º; que de ordinario produ  
ze Un pedazo de tierra Vezq que la misma Ex  
mira poche por dore q. le huzerort; y de 30.º  
que tambien anualm.º produce otra poca de tierra  
Secano de dha Exm.º, y lo restante para dho  
gasto es acorta al Pueblo por limonay solia  
radas por sus Cofrades.

7.º

La Cofradia, y Exmira de la Sangre de Christo  
vivada en el Pueblo, y establecida con Luz.  
al ordin. Eclesiasti.º y aprobada sus ordenanzas  
por dho R.º Consejo en Nov.º de 3.º de Marzo  
de 1590, segun que asi se manifesta de un  
traslado simple que para en su Archivo, y  
exhibia uno de los May.ºs de dha Cofradia. Zela  
bra quatro funz.ºnes Una la de la Circuncision del  
on otra la de la Imbenz.º de la v.º Cruz = otra  
la de v.º Blas = y la otra la de los v.º Medios  
que su gasto en laprim.º sera el de 148.º, en  
la seg.ºda el de 160; en la tercera otros 148; y en  
la quarta y ultima el de 100.º; acorta diferen  
cia todos estos gastos, los quales con los de la bi  
mona de las Misas que se celebran en los dias  
festivos, y otros esta ordinacion, ve Costear  
de las limonay del Pueblo que solian los  
Cofrades, a escpz.º de 30.º. que aun adha  
Exmira de algunos Censos, y de 132 y med.º que de  
ordinario dar por (una Casadigo) el arrendam.º

